|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |
|  |  |

Ginebra, 24 de mayo de 2010

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:  Tel.: Fax: | **Circular TSB 111**  COM 13/TK  +41 22 730 5126 +41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | [tsbsg13@itu.int](mailto:tsbsg13@itu.int) | **Copia**:  - A los Miembros del Sector UIT‑T;  - A los Asociados del UIT‑T;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 13;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 13 para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.2721,****de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Johannesburgo, 2008)  Ginebra, 16 de septiembre de 2010** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 13, Redes futuras, incluidas las redes móviles y las de la próxima generación (NGN), tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá el 16 de septiembre de 2010, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Johannesburgo, 2008) para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación mencionado arriba.

2 El **anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de nueva Recomendación UIT-T, con indicación de los documentos en que figuran.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector o Asociado de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de nueva Recomendación propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT-T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 6 de septiembre de 2010** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 13 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 16 de septiembre de 2010** se dedicará una sesión plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 13 figurarán en la Carta colectiva 6/13.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

Malcolm Johnson  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

ANEXO 1

(a la Circular TSB 111)

**Resumen y ubicación del texto**

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.2721  
(COM 13-R 20)**

**Requisitos y casos de aplicación de los requisitos  
de gestión de identidad para las NGN**

**Resumen**

En esta Recomendación se proporcionan ejemplos de aplicación y los requisitos de gestión de la identidad para las redes de la próxima generación (NGN) y sus interfaces. Las funciones y capacidades de gestión de la identidad se utilizan para asegurar la información acerca de la identidad; asegurar la información acerca de la identidad o identidades de una entidad (por ejemplo usuario, suscriptor, grupo, organización, federación, empresa, aparato, componente de red, sistema y objeto); y sirve de soporte y mejora para las aplicaciones empresariales y de seguridad, incluidos los servicios basados en la identidad.

Los requisitos que se prevén en esta Recomendación están destinados a las NGN (esto es, las redes de paquetes gestionados) según se definen en la Recomendación UIT-T Y.2011 [UIT-T Y.2001]. Sin embargo, podrían aplicarse en su caso a otros tipos de redes (por ejemplo las redes corporativas o de empresa).

Los objetivos y requisitos que figuran en esta Recomendación se basan en el marco de gestión de la identidad descrito en la Recomendación UIT-T Y. 2720 [UIT-T Y. 2720] así como en el análisis de ejemplos pertinentes para las NGN. Los ejemplos tienen carácter informativo y se documentan en los Apéndices de esta Recomendación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_